



Resolución, de 27 de marzo, de la Vicerrectora de Internacionalización por la que se convocan ayudas dirigidas a estudiantes de Máster para realizar una estancia con fines de estudios en el marco del programa Erasmus+ durante el curso académico 2026-2027

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Universidad de La Rioja tiene entre sus objetivos fomentar la movilidad internacional de sus estudiantes ofreciéndoles la posibilidad de completar su formación académica en Universidades europeas con las que existen firmados convenios Erasmus+. Desde este planteamiento, la Universidad de La Rioja impulsa, para el curso académico 2026-2027, una convocatoria de becas que permita contribuir a la financiación de estudios en Europa de los alumnos y alumnas de Máster de nuestra Universidad.

I. OBJETO

La presente convocatoria Erasmus+ estudios tiene como objeto la adjudicación de ayudas económicas a estudiantes de Máster de la Universidad de La Rioja para su participación, a través de los correspondientes convenios suscritos con universidades europeas, en programas internacionales de movilidad durante el curso académico 2026-2027.

II. DISPOSICIONES COMUNES

1. Aspectos generales

- Esta Convocatoria va dirigida a estudiantes de Másteres Universitarios con una duración mínima de tres semestres académicos (90 ECTS) y a estudiantes matriculados en el último curso de estudios de Grado que tengan previsto iniciar estudios de Máster en la Universidad de La Rioja durante el curso académico 2026-2027.
- Las solicitudes de movilidad para estudios de Máster de aquellos estudiantes matriculados en el último curso de estudios de Grado estarán condicionadas a la posterior admisión en el Máster para el que hayan solicitado la movilidad.
- Se convocan 8 ayudas para realizar una movilidad con fines de estudios en el marco del Programa Erasmus+.
- La oferta de destinos están relacionados en el Anexo I.
- La orientación, elaboración del Compromiso de Estudios y el seguimiento académico de los estudiantes seleccionados se realizará a través de los/las Directores/as de estudio del Máster en el que se encuentre matriculado el/la estudiante.
- El reconocimiento de las asignaturas cursadas en la institución de destino figurará en el expediente del estudiante de la siguiente manera:

Las asignaturas cursadas en la institución de destino que se reconozcan por asignaturas del primer semestre de la Universidad de La Rioja figurarán en el certificado académico del alumno



como aprobadas en la convocatoria ordinaria del primer semestre. Cuando las asignaturas de la institución extranjera se reconozcan por asignaturas del segundo semestre de la Universidad de La Rioja, éstas aparecerán en el certificado del alumno como aprobadas en la convocatoria ordinaria del segundo semestre.

El reconocimiento se llevará a cabo siempre y cuando hayan sido superadas las asignaturas correspondientes, de manera que las asignaturas aprobadas en convocatorias posteriores no podrán ser consideradas sino de manera correlativa a dichas convocatorias.

- Aquellos/as estudiantes que no resulten beneficiarios/as de una ayuda económica podrán desarrollar la movilidad solicitada en las mismas condiciones que los estudiantes Erasmus, aunque no perciban ayuda alguna para dicha movilidad.
- La percepción de la ayuda objeto de esta convocatoria será compatible con otras ayudas, cualquiera que sea su origen, público o privado, a las que pueda acceder el estudiante que realice la movilidad.

2. Requisitos de los/las solicitantes

- a) Estar matriculado en la Universidad de La Rioja en el momento de realizar la solicitud en un programa de estudios de Máster o en el último curso de un programa de estudios de Grado que se ajuste a los requisitos de admisión al Máster de alguna de las titulaciones relacionadas en el Anexo I.
- b) En el caso de estudiantes que hayan realizado anteriormente una movilidad Erasmus+ estudios o prácticas, no superar una duración total de 12 meses como estudiante Erasmus por ciclo de estudios, teniendo en cuenta la duración del período de estudios que puede realizar en el marco de esta Convocatoria. A estos efectos, se considerará que la duración de un semestre de estudios en el marco de esta Convocatoria es de 5 meses.
- c) Poseer el nivel de conocimiento de idioma específico de cada Universidad, según se detalla en el Anexo I, a fecha fin de plazo de subsanación de las solicitudes.

No se considerarán aquellas solicitudes que no cumplan con los requisitos mencionados en este apartado.

3. Condiciones económicas

Esta Convocatoria está financiada por el Servicio Español para la Internacionalización de la Educación (SEPIE). La financiación de esta convocatoria se efectuará con cargo a la aplicación presupuestaria 06.03.02.25.07 400X 480.01 con una dotación total de 47.000 euros.

Todos los gastos que se generen por la gestión, visados, viaje, transporte, alojamiento, manutención y cualquier otro gasto adicional que se derive de la realización del intercambio de movilidad, correrán siempre por cuenta de los/las estudiantes seleccionados/as.

3.1 Seguro médico.

Durante la estancia, y únicamente por el período de estudios, el/la alumno/a dispondrá de la cobertura de un seguro que prevé la asistencia sanitaria, accidentes y repatriación. El/la estudiante debe tener presente que en ocasiones la institución de acogida puede solicitar un seguro adicional que correrá por cuenta del estudiante.



Se aconseja a los estudiantes tramitar la Tarjeta Sanitaria Europea.

3.2 Importe de la ayuda.

a) Apoyo individual

El importe total de la ayuda se calculará en función de la estancia justificada por el/la estudiante, considerando las fechas reflejadas en el Certificado de estancia, según disponibilidad presupuestaria. En todo caso, la financiación máxima para estancias de un semestre será de cinco mensualidades y para las de curso completo de nueve, excepto en el caso de estudiantes con menos oportunidades que recibirán la ayuda por la estancia completa considerando las fechas reflejadas en el Certificado de estancia.

La cuantía mensual de las ayudas dependerá del país de destino de acuerdo con la clasificación en tres grupos de países que ha fijado la Comisión Europea para el programa Erasmus+, cantidades exentas de IRPF (conforme a la Ley 35/2006 y a la Ley 49/2002):

	País de destino	Cantidad mensual
GRUPO 1	Países de la UE y terceros países asociados al programa: Alemania, Austria, Bélgica, Dinamarca, Finlandia, Francia, Irlanda, Islandia, Italia, Liechtenstein, Luxemburgo, Noruega, Países Bajos, Suecia Terceros países no asociados al programa de las regiones 13 y 14 Andorra, Estado de la Ciudad del Vaticano, Mónaco, San Marino, Islas Feroe, Reino Unido y Suiza	400 €
GRUPO 2	Países de la UE y terceros países asociados al programa: Chequia, Chipre, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Grecia, Letonia, Malta, Portugal	350 €
GRUPO 3	Países de la UE y terceros países asociados al programa: Bulgaria, Croacia, Hungría, Lituania, Macedonia del Norte, Polonia, Rumanía, Serbia, Turquía	300 €

Se financiará con una cantidad adicional de 250 euros al mes a los/las estudiantes que se encuentren en alguna de las situaciones siguientes:

- a) Ser beneficiario de una beca de estudios de carácter general de la Administración General del Estado para realizar estudios universitarios y otros estudios superiores o de una beca del Departamento de Educación del País Vasco, o de una beca para la escolarización de estudiantes de niveles no universitarios concedida por el



Departamento de Educación del País Vasco en el curso inmediatamente anterior al que se vaya a realizar la movilidad o en el curso académico en el que se realice la movilidad.

- b) Tener la condición de refugiado o con derecho a protección subsidiaria o haber presentado solicitud de protección internacional en España.
- c) Tener reconocida y calificada legalmente una discapacidad de grado igual o superior al 33 por cien.
- d) Pertener a una familia numerosa de categoría especial.
- e) Víctimas de violencia de género, así como sus descendientes que dependan económicamente de las mismas.
- f) Víctima de terrorismo.

Para poder percibir esta ayuda adicional, aquellos/as estudiantes que estén en alguna de las situaciones enumeradas anteriormente tendrán que registrar su situación a la hora de formalizar su matrícula y en todo caso antes del 31 de julio de 2026.

b) Ayuda de viaje

Contribución a los gastos de viaje desde el lugar de origen hasta el lugar donde se desarrolle la actividad (ida y vuelta). El cálculo de la distancia se realizará por medio de la calculadora de distancias propuesta por la Comisión Europea y disponible a través de la web <https://erasmus-plus.ec.europa.eu/resources-and-tools/distance-calculator>.

Atendiendo a la distancia entre el lugar de origen y el lugar de destino, el participante recibirá un importe unitario de ayuda de viaje de acuerdo con la siguiente tabla:

Distancias	Viaje estándar - Importe	Viaje ecológico - importe
Entre 10 y 99 km:	28 EUR	56 EUR
Entre 100 y 499 km:	211 EUR	285 EUR
Entre 500 y 1999 km:	309 EUR	417 EUR
Entre 2000 y 2999 km:	395 EUR	535 EUR
Entre 3000 y 3999 km:	580 EUR	785 EUR
Entre 4000 y 7999 km:	1188 EUR	
8000 km o más:	1735 EUR	

La “distancia de viaje” representa la distancia entre el lugar de origen y el de la realización de la actividad, mientras que el “importe” cubre la contribución tanto para el viaje de ida al lugar de la realización de la actividad como para el viaje de vuelta.

El desplazamiento ecológico es aquél que utiliza medios de transporte con bajas emisiones en el tramo principal del trayecto (tren, autobús o automóvil compartido) tanto para el viaje de ida como para el de vuelta.

En caso de utilizar medios de transporte sostenibles (viaje ecológico), los participantes deberán presentar los documentos justificativos de los desplazamientos.



3.3 Forma de pago.

El pago de la ayuda se efectuará mediante transferencia a una cuenta bancaria en la que el estudiante seleccionado figure como titular. El pago se fragmentará de acuerdo con la siguiente tabla:

	Cuantía	Momento del pago
Primer pago	75 % del importe de la ayuda	Al inicio de la movilidad, una vez recibido el Certificado de Llegada
Segundo pago	Restante del importe total de la ayuda en función de la estancia real justificada y de la disponibilidad presupuestaria	Al finalizar la estancia y una vez presentada toda la documentación solicitada por la Universidad de La Rioja (Certificado de estancia e informe final).

4. Apoyo a la inclusión

El Programa Erasmus+ promueve la equidad y la inclusión facilitando el acceso de personas con discapacidad a las acciones de movilidad internacional a través de ayudas adicionales para cubrir costes elegibles totales.

Para acceder a estas ayudas, los participantes deben tener reconocida y calificada legalmente una discapacidad en grado igual o superior al 33 por 100, así como cumplir con el resto de criterios de elegibilidad de la presente Convocatoria y del Programa.

La Oficina de Relaciones Internacionales y Responsabilidad Social informará a los estudiantes seleccionados para participar en el programa Erasmus + sobre el procedimiento y el plazo de solicitud de estas ayudas.

Los participantes que realicen movilizaciones con beca cero no podrán recibir ayudas por este concepto.

5. Solicitudes

El formulario de solicitud se encuentra disponible en la web: <https://www.unirioja.es/administracion-y-servicios/oficina-de-relaciones-internacionales-y-responsabilidad-social/movilidad-master/>.

Las solicitudes deberán ir acompañadas, en su caso, del certificado oficial del conocimiento del idioma exigido, según se precisa en el Anexo "Plazas", para cada institución de destino.

Se aceptarán los certificados reconocidos por la Comisión Académica de la Universidad de La Rioja, los criterios establecidos en la Normativa para el reconocimiento por la Universidad de La Rioja del dominio de una lengua extranjera, aprobada por Consejo de Gobierno el 30 de enero de 2020, para la acreditación del B1, así como los certificados de aprovechamiento de los cursos de idiomas que indiquen consecución de nivel emitidos por la Casa de las Lenguas para los Cursos Regulares de inglés, francés, italiano y alemán.

6. Lugar y plazo de presentación de solicitudes

Las solicitudes, junto con la documentación requerida, deberán ir dirigidas al Vicerrectorado de Internacionalización. Se presentarán a través del [procedimiento de Instancia General de la sede](#)



electrónica de la Universidad de La Rioja, adjuntando el impreso de solicitud y el resto de documentación que se especifica en la Convocatoria.

Las solicitudes podrán presentarse hasta el **16 de abril**, a partir del día siguiente a la publicación del extracto de la Convocatoria en el Boletín Oficial de La Rioja.

7. Listado de solicitudes

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se hará público en el **Tablón Oficial Electrónico de la Universidad de La Rioja, sección Relaciones Internacionales**, el listado provisional de solicitudes admitidas y excluidas, así como las causas que han motivado tal decisión. También se puede acceder a dicha documentación a través de la web: <https://www.unirioja.es/administracion-y-servicios/oficina-de-relaciones-internacionales-y-responsabilidad-social/movilidad-master/>.

Las solicitudes excluidas u omitidas dispondrán de un plazo de diez días hábiles para subsanar, a través del **procedimiento de Instancia General de la Sede Electrónica de la Universidad de La Rioja**, los defectos que hayan causado la exclusión u omisión. Transcurrido este plazo se hará pública la lista definitiva de solicitudes admitidas y excluidas.

8. Proceso de selección

El régimen de concesión de estas ayudas será el de concurrencia competitiva. La instrucción y ordenación del procedimiento de concesión de las ayudas corresponde a la Vicerrectora de Internacionalización.

Las solicitudes de los candidatos que hayan resultado admitidas serán evaluadas por la Comisión de Movilidad Internacional de Estudiantes de Máster cuya composición establece el artículo 7 de la Normativa de movilidad internacional de estudiantes de la Universidad de La Rioja, aprobada por Consejo de Gobierno el 17 de septiembre de 2020.

En primer lugar, se ordenarán las solicitudes de los/las candidatos/as matriculados en un programa de Máster durante el curso académico 2025-2026, de mayor a menor, de acuerdo con la puntuación obtenida a partir de la aplicación de la siguiente fórmula:

$$\text{Puntuación} = (\text{Media del expediente académico} - \text{Media de la titulación}) + 5$$

- *Media del expediente académico*: media del expediente académico del estudiante a fecha fin de plazo de solicitudes, según el Real Decreto 1125/2003 de 5 de septiembre.
- *Media de la titulación*, de acuerdo con la tabla que figura en el Anexo II y calculada según el Real Decreto 1125/2003 de 5 de septiembre.

En caso de que varios candidatos obtengan la misma puntuación, se aplicarán los siguientes criterios con el fin de deshacer el empate:

- 1º) En primer lugar, se dará mayor prioridad a los/las estudiantes que hayan superado el mayor número de créditos de su titulación.
- 2º) En segundo lugar, se tendrá en cuenta el número de Matrículas de Honor que figuren en el expediente de los/las candidatos/as.



- 3º) En tercer lugar, se tendrá en cuenta el número de Sobresalientes que figuren en el expediente de los/las candidatos/as.
- 4º) En cuarto lugar, se tendrá en cuenta el número de Notables que figuren en el expediente.
- 5º) En quinto lugar, se tendrá en cuenta el número de créditos aprobados en primera convocatoria.

Si tras evaluar todas las solicitudes presentadas por los/las estudiantes de Máster quedaran ayudas sin asignar, se atenderán las solicitudes presentadas por los/las estudiantes del último curso de Grado siguiendo el mismo procedimiento.

La relación de los candidatos con la puntuación provisional total obtenida se hará pública en el **Tablón Oficial Electrónico de la Universidad de La Rioja, sección Relaciones Internacionales**, y en la página web <https://www.unirioja.es/administracion-y-servicios/oficina-de-relaciones-internacionales-y-responsabilidad-social/movilidad-master/>. Contra esta lista se podrá presentar reclamación en el plazo de 5 días hábiles. Una vez resueltas las reclamaciones presentadas o, en su caso, terminado el plazo sin que se haya interpuesto reclamación alguna, se publicará la relación de los candidatos con la puntuación definitiva total obtenida.

9. Elección de destino

La elección de las plazas se llevará a cabo por llamamiento de los/las candidatos/as en orden de prelación. Cada candidato/a manifestará su preferencia por una Universidad de destino perteneciente a su titulación, cumpliéndose en todo caso:

- 1º. Que el/la estudiante cumpla los requisitos exigidos por la Universidad de destino.
- 2º. Que exista disponibilidad de plaza en la Universidad de destino.

Es responsabilidad del estudiante comprobar que la Universidad de destino ofrece estudios relacionados con su titulación; así como asegurarse de que existe una oferta de asignaturas que puede efectivamente cursar en el curso académico 2026-2027.

10. Propuesta y resolución de concesión

Una vez finalizado el proceso de elección de destino, se hará pública la adjudicación provisional de los destinos y de las ayudas económicas en el Tablón Oficial Electrónico de la Universidad de La Rioja, sección Relaciones Internacionales, y en la web <https://www.unirioja.es/administracion-y-servicios/oficina-de-relaciones-internacionales-y-responsabilidad-social/movilidad-master/>. Contra dicha adjudicación provisional se podrá presentar reclamación en el plazo de 5 días hábiles.

Una vez resueltas las reclamaciones presentadas o, en su caso, terminado el plazo sin que se haya presentado ninguna reclamación, la Vicerrectora de Internacionalización dictará una resolución que contendrá se publicará la adjudicación definitiva de los destinos y de las personas beneficiarias de las ayudas, así como de la lista de espera.

El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, no podrá exceder de seis meses a contar desde la publicación del extracto de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».



El vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado la resolución legitima a los interesados para entender desestimada por silencio administrativo la solicitud de concesión de la subvención.

11. Aceptación de la plaza por el/la alumno/a y por la Universidad de destino

Aquellos/as estudiantes que tengan una plaza asignada dispondrán de un plazo de 3 días hábiles para presentar su aceptación por escrito a través del procedimiento de Instancia General de la Sede Electrónica. En el supuesto de que el/la alumno/a no se pronuncie en el plazo establecido se entenderá que renuncia a aceptar dicha plaza asignada y la pérdida de derechos derivados de la misma.

Excepto por causas consideradas de fuerza mayor a juicio de la Comisión de Movilidad Internacional de Estudiantes, no se producirán modificaciones en las plazas aceptadas.

La aceptación definitiva corresponde a la institución de destino. La Oficina de Relaciones Internacionales y Responsabilidad Social será la encargada de nominar al estudiante a la Universidad de destino correspondiente. A continuación, la institución de destino se pondrá en contacto con el/la estudiante para requerirle la documentación necesaria para su admisión.

Los alumnos y las alumnas que habiendo sido adjudicatarios de una plaza renuncien posteriormente a ella sin que exista causa de fuerza mayor debidamente justificada, no podrán presentarse a ninguna otra convocatoria de movilidad internacional de estudios de la Universidad de La Rioja durante el curso académico 2025-2026 y 2026-2027.

12. Ampliaciones de estancia

Aquellos/as estudiantes que realicen su movilidad en el primer semestre del curso académico 2026-2027 podrán solicitar una ampliación de estancia para el segundo semestre del mismo curso académico en el plazo que para tal efecto establezca la Oficina de Relaciones Internacionales y Responsabilidad Social.

La solicitud de ampliación de la estancia se presentará a través del procedimiento de Instancia General de la Sede Electrónica de la Universidad de La Rioja dirigida al Vicerrectorado de Internacionalización, junto con la siguiente documentación en el plazo establecido:

- Documento de conformidad a dicha prórroga de la Universidad de destino
- Documento de aprobación por parte del coordinador/a académico de la Universidad de La Rioja
- Modificación del Compromiso de Estudios que incluya al menos 18 ECTS a cursar en destino durante el segundo semestre, esto implicará asistir a clase y realizar los correspondientes exámenes.

La ampliación será concedida por acuerdo expreso de la Vicerrectora de Internacionalización, previo cumplimiento de todos los requisitos.

En ningún caso se autorizarán ampliaciones de estancia para el primer semestre del siguiente curso académico.



13. Obligaciones de los/las estudiantes

La participación en la presente convocatoria supondrá para los estudiantes la aceptación de sus bases y, en consecuencia, de las condiciones específicas de participación en el programa para el que han sido seleccionados.

Los estudiantes seleccionados deberán cumplir como mínimo, sin perjuicio de la normativa de la institución de destino, las siguientes obligaciones:

- a) Aceptar por escrito la plaza dentro del plazo indicado de conformidad con lo establecido en el apartado anterior.
- b) Matricularse o estar matriculado en la Universidad de La Rioja en el curso en que se realizará la movilidad y en la titulación de Máster Universitario objeto de la solicitud. Los estudiantes estarán exentos del pago de los precios públicos en el centro de acogida. No obstante, el centro de acogida podrá solicitar que se abonen tasas reducidas para cubrir otros costes (seguro de responsabilidad civil, afiliación a sindicatos, tasas administrativas) en las mismas condiciones que los estudiantes nacionales.
- c) Asistir a las reuniones informativas que organice la Oficina de Relaciones Internacionales y Responsabilidad Social sobre los trámites y condiciones del Programa. La Oficina de Relaciones Internacionales y Responsabilidad Social comunicará a los/las estudiantes la hora y lugar en que se celebrarán estas reuniones informativas.
- d) Realizar los trámites necesarios para la obtención del visado y cualquier otra documentación necesaria que le permitan la entrada al país en el que realizará el intercambio.
- e) Utilizar el certificado digital para la firma de la documentación necesaria para la gestión de la movilidad.
- f) Formalizar en los plazos señalados por la Universidad de La Rioja, y siempre con anterioridad al inicio de la estancia en la institución extranjera, el Compromiso de Estudios (Online Learning Agreement, OLA) con los Coordinadores Académicos, o personas en quienes deleguen. Es responsabilidad del estudiante tramitar el OLA y, en su caso, las modificaciones posteriores.
- g) Según establece el Artículo 20 de la Normativa de movilidad internacional de estudiantes de la Universidad de La Rioja, el Compromiso de Estudios deberá contemplar una carga lectiva de, al menos, 18 ECTS por semestre en asignaturas del plan de estudios del estudiante. Esta obligación no será de aplicación cuando el Compromiso de Estudios incluya las asignaturas Trabajo Fin de Máster o Prácticas Externas. En todo caso, el número de créditos matriculados en la Universidad de la Rioja que formen parte del Compromiso de Estudios no podrá superar el 25% del número de créditos cursados en la Universidad de destino.
- h) Cumplimentar y enviar la solicitud de admisión o cualquier otro documento que le requiera la Universidad de destino en los plazos que ésta pudiera establecer o someterse a las pruebas de idioma o de otro tipo que la Universidad de destino pudiera requerirle.
- i) Suscribir y abonar por su cuenta los seguros que con carácter obligatorio exija la Universidad de destino.
- j) Incorporarse en plazo a la Universidad de destino.



- k) Enviar a la Oficina de Relaciones Internacionales y Responsabilidad Social un Certificado de llegada expedido por la Universidad receptora en el que se haga constar que el/la alumno/a está efectivamente realizando su estancia de estudios en dicha universidad en un plazo máximo diez días desde la llegada a la institución receptora.
- l) Entregar la documentación requerida por la Oficina de Relaciones Internacionales y Responsabilidad Social para justificar la duración de su estancia. En caso de no aportación de los documentos requeridos o de no completar su estancia, salvo causa de fuerza mayor debidamente justificada, deberán reintegrar el importe total de la ayuda recibida.
- m) Remitir el correspondiente informe final del estudiante a través de la plataforma en línea del Programa Erasmus+.
- n) Según establece el Artículo 20 de la Normativa de movilidad internacional de estudiantes de la Universidad de La Rioja, salvo casos debidamente justificados, superar, durante el periodo de estancia concedido, al menos el cincuenta por ciento de los créditos matriculados como estudiante de intercambio en la Universidad de La Rioja.

El incumplimiento por el/la estudiante de cualquiera de las condiciones contenidas en la presente Convocatoria podrá traer como consecuencia la pérdida automática total o parcial de la ayuda y la obligación de devolver las cantidades en su caso percibidas.

14. Obligaciones de la Oficina de Relaciones Internacionales y Responsabilidad Social

La Oficina de Relaciones Internacionales y Responsabilidad Social realizará las gestiones administrativas implicadas en la gestión de la movilidad. Asimismo, la Universidad de La Rioja, a través de la Oficina de Relaciones Internacionales y Responsabilidad Social, facilitará a los/las estudiantes el primer contacto con las Oficinas de Relaciones Internacionales de las Universidades de destino. En ningún caso la Oficina de Relaciones Internacionales y Responsabilidad Social de la Universidad de La Rioja se hará responsable de las cuestiones ordinarias a los efectos de hacer efectiva su incorporación a la Universidad de destino (visado, transporte, alojamiento, etc.).

15. Clausula informativa en materia de Protección de datos personales

Responsable (Del tratamiento): Universidad de La Rioja

Finalidad: Sus datos de carácter personal serán tratados con el fin exclusivo de gestionar y tramitar las solicitudes de participación en convocatorias de movilidad internacional de estudiantes.

Legitimación: La licitud del tratamiento de sus datos es el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.

Base jurídica de la licitud: Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones y los Estatutos de la Universidad de La Rioja.

Destinatarios de los datos personales. Se prevén las siguientes comunicaciones de datos personales:

- A) A entidades bancarias, en su caso, para el pago de las ayudas
- B) A las entidades o Universidades de destino del estudiante
- C) Al Servicio Español para la Internacionalización de la Educación (SEPIE)
- D) A la Base de Datos Nacional de Subvenciones



Transferencias internacionales: Se prevén transferencias internacionales de datos en los supuestos previsto por el artículo 49.1 b) del RGPD: la transferencia sea necesaria para la ejecución de un contrato entre el interesado y el responsable del tratamiento o para la ejecución de medidas precontractuales adoptadas a solicitud del interesado.

Plazo de conservación de los datos: los datos se conservarán y serán en su caso cancelados de acuerdo con los siguientes criterios:

a) En cuanto a los aspirantes que no sean seleccionados los datos se conservarán durante los períodos previstos en la legislación administrativa en garantía de los derechos de los concurrentes.

b) Por lo que respecta a los aspirantes seleccionados los datos se conservarán durante todo el período vinculado a la gestión de las ayudas, incorporándose, si procede, al expediente del estudiante y se conservarán con finalidades de acreditación y certificación de la concesión de ayudas y de cualquier otro mérito académico relacionado.

Derechos. Las personas que proporcionan datos tienen derecho a ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de sus datos, de limitación y oposición a su tratamiento, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, ante protecciondedatos@unirioja.es.

16. Exención de responsabilidad

La Convocatoria para la selección de estudiantes de Máster para realizar una estancia de estudios en el marco del Programa Erasmus+ durante el curso académico 2026-2027 está cofinanciada por el Programa Erasmus+ de la Unión Europea. El contenido de Convocatoria es responsabilidad exclusiva de la Universidad de La Rioja y ni la Comisión Europea, ni el Servicio Español para la Internacionalización de la Educación (SEPIE) son responsables del uso que pueda hacerse de la información aquí difundida.

III. PUBLICACIÓN

Las bases de esta convocatoria se publicarán en el Tablón Oficial Electrónico de la Universidad de La Rioja, sección Relaciones Internacionales, y en la página web de la Oficina de Relaciones Internacionales: <https://www.unirioja.es/administracion-y-servicios/oficina-de-relaciones-internacionales-y-responsabilidad-social/movilidad-master/>. Asimismo, el extracto de la Convocatoria se publicará en el Boletín Oficial de La Rioja.

IV. RECURSOS

Contra la presente convocatoria, sus bases, así como contra los actos que se dicten en ejecución de la misma, que no ponen fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la Rectora de la Universidad de La Rioja, en el plazo de un mes contado desde el siguiente al de su publicación.

Logroño a 27 de marzo de 2026.- La Vicerrectora de Internacionalización, Carmen Novo Urraca